

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 128/2009

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, DEL DIRECTOR A.I. RAFAEL BOYÁN TÉLLEZ.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 056/2008 de 29 de abril de 2008 que aprueba el Reglamento para la Asignación de Pasajes y Viáticos del Banco Central de Bolivia.

La nota del Banco Internacional de Pagos (BIS) de 1 de septiembre de 2009.

La Comunicación Interna de la Subgerencia de Talento Humano DCR N° 017/2009 de 13 de enero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia, ha recibido la invitación a al Sexto Encuentro de Economías Abiertas de Latinoamérica y el Caribe sobre el tema “La crisis global y las Economías Latinoamericanas y del Caribe: algunas implicaciones de política” que se celebrará los días 3 y 4 de diciembre de 2009, a convocatoria del Banco de Pagos Internacionales (BIS) en Santo Domingo, República Dominicana.

Que el Presidente a.i. ha delegado su representación en el Encuentro indicado, al Director a.i. Rafael Boyán Téllez.

Que dada la importancia de los temas a tratar en la Reunión Anual del Banco Internacional de Pagos (BIS), el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje del Director a.i. Rafael Boyán Téllez.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

//2. R.D. N° 128/2009

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Santo Domingo, República Dominicana, del Director a.i. Rafael Boyán, para que en representación del BCB, asista a al Sexto Encuentro de Economías Abiertas de Latinoamérica y el Caribe sobre el tema “La crisis global y las Economías Latinoamericanas y del Caribe: algunas implicaciones de política” que se celebrará los días 3 y 4 de diciembre de 2009.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes y de los viáticos que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 20 de octubre de 2009

Gabriel Loza Tellería

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Rafael Boyán Téllez